Asunción, 21 de octubre de 2020

Nota DI

Señor

Carlos Alcibíades Giménez Díaz, Gobernador

GOBERNACIÓN del II DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO

Presente

Ref.: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas: Fuente de Financiación: ROYALTÍES

N°	*Código de establecimiento escolar*	*Institución*	*Obra a Ejecutar*	*Situación*
1	0203075	Esc. Bás. N° 15.153 –Cía. Ñu Apu'a – Choré	Construcción de 1 bloque de 2 aulas de 5,80 x 6,80 mts.	Aprobado
2	1703563	Esc. Bás. N° 8244 "29 de Setiembre" – Naranjito Río Verde –Santa Rosa del Aguaray	Construcción de 1 bloque de 2 aulas de 5,80 x 6,80 mts. y Construcción de 1 SS.HH. de 4,40 x 6,15 mts.	Aprobado
3	0218063	Esc. Bás. N° 7766 Municipal –Barrio Santa Rosa –Santa Rosa del Aguaray	Construcción de 1 Tinglado Multiuso de 581,0 m2	Aprobado
4	0203094	Colegio Nacional Cruce Liberación – Liberación	Construcción de 1 Tinglado Multiuso de 738,42 m2	Aprobado
5	-	Dirección Departamental de Educación – San Estanislao	Construcción de 1 Salón Auditorio de 311 m2	Aprobado

La Dirección de infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el Dictamen elevado por el Técnico designado por res. Min. Nº 6274/19, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos provenientes de ROYALTÍES, de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según los **Expedientes Nº: 159508 del 19 de octubre de 2020**, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su municipio. -

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Gobernación del II Departamento de San Pedro deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras, será realizada por la Institución que realiza el llamado a Licitación, **Ley 1533-Capítulo XV "De La Fiscalización de Obras"-Art. 46.** La Administración Licitante nombrará los Fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de las obras. Éstos deberán denunciar, ante el Ente Licitante, las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas.(SIC)...Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el

Dirección de Infraestructura
Iturbe esq. Manuel Domínguez
Tel: (595.21) 495-894

Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. Nº 831

Arq. Raquel Orrellado Bello
Directora de Infraestructura
MEC

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
infraestructura@mec.gov.py

análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente

1. La Resolución Ministerial N° *7050/2012* *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*

2. La Resolución N° 14386 POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

3. La Resolución Ministerial N° *2416/14* *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Ing. Luis Roque Arnella
Referente Departamental
Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. Nº 831

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS ★ Dirección de Infraestructura ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura
MEC

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura

Dirección de Infraestructura
Iturbe esq. Manuel Domínguez
Tel: (595.21) 495-894

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
infraestructura@mec.gov.py